

**CIRCULAR FINANCIERA No. 01-2025  
13 de enero de 2025**

**PARA: SUPERVISORES DE CONTRATOS**  
**DE: DIVISIÓN FINANCIERA**  
**ASUNTO: CAUSACIÓN Y PAGO DE CUENTA VIGENCIA 2025**

Se informa Procedimiento de Causación y Pago para su cumplimiento **oportuno**:

**1. Para la Causación:**

a) Las Facturas de Ventas Electrónicas de Proveedores y Contratista Persona Jurídica o Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad se recibirá dentro de los tres (03) primeros días hábiles de cada mes, con fecha del último día del mes anterior, señalando el número del contrato y objeto, Autorización DIAN con Resolución Vigente y el CUFE para la legalidad de la factura.

b) Presentar Factura de Venta o Cuenta de Cobro en Contabilidad previa revisión y autorización del supervisor (VoBo) en caso contrario será devuelta.

Se advierte que las cuentas de Cobros deben diligenciarse con el último día hábil del mes, a excepción de la última cuenta de cobro por terminación de contrato que sean en periodos intermedios.

c) Para la causación de Nómina se seguirá requiriendo en la vigencia 2025 los soportes de deducción aplicados a los trabajadores (LIBRANZAS), caso contrario se devolverá.

**2. Para Pago:**

a) Financiera verificará que la cuenta y demás documentos contractuales estén cargados en la plataforma del SECOP II para dar viabilidad de pago, adjuntando a la cuenta el pantallazo de aprobación del supervisor en el SECOP II.

b) Se procederá a realizar comprobante pago para la respectiva transferencia por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Esta circular es para su publicación, conocimiento y cumplimiento a partir de la fecha en que se expide, en la Sede Administrativa de la Empresa social del Estado Barrancabermeja, Municipio de Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de enero de 2025.



LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LÉBOLO  
Subdirectora Administrativa y Financiera